

Jornadas sobre el 75 aniversario de la creación de Los Archivos Históricos Provinciales

Madrid, 10 de octubre de 2006

*Con motivo del 75 aniversario de la creación de
los Archivos Históricos Provinciales,
la Subdirección General de los Archivos Estatales organizó
el pasado día 10 de octubre de 2006 una
Jornada Técnica para el intercambio de experiencias entre
los profesionales de estos archivos*

Los Archivos Históricos Provinciales y los usuarios. Pasado, Presente y Futuro.

ESTHER CRUCES BLANCO

Directora del Archivo Histórico Provincial de Málaga

Queridos compañeros, estar aquí ante vosotros me produce diversas emociones. La primera de agradecimiento por intentar, al menos, oír mis palabras; la segunda de cierto alborozo por poder reencontrarme con muchos compañeros que hacía tiempo que no veía, o por poder conocer personalmente a muchos con quienes he compartido por teléfono o por correo cuitas y consultas. En tercer lugar me produce el efecto de la antigüedad, probablemente esté aquí esbozando estas palabras por los ya muchos años que llevo ejerciendo de archivera, y muy especialmente en varios Archivos Históricos Provinciales. Por último me produce el sentimiento de la incertidumbre y del pudor, pues cómo puedo hablar de algo que todos bien conocemos, padecemos e incluso disfrutamos. Por todo ello, quiero que desde mi experiencia personal, desde las numerosas conversaciones que muchos de nosotros hemos mantenido, y desde luego desde las lecturas técnicas obligatorias que todos realizamos pueda esbozar lo que los Archivos Históricos Provinciales han supuesto en estos 75 años para el servicio de diversos públicos y con distintas finalidades, lo que supone el servicio en la actualidad en los mismos, y, desde luego, qué podríamos esperar y desear que fueran en un futuro inmediato, en un futuro que debería empezar mañana mismo cuando de nuevo estemos en estos Archivos.

1.- La función de servicio: concepto antiguo, nuevas funciones.

No realizaré una historia de estos Archivos cuyo aniversario nos reúne, para ello ha sido expuesta una ponencia al respecto y contamos con diversas publicaciones que nos ayudan a conocer esta breve historia –aunque me permitiréis un inciso, ya que

considero que los 75 años de vida de los Archivos Históricos Provinciales requeriría una obra de síntesis, amplia y específica; cualquier otro país de nuestro entorno cultural estaría orgulloso de estas instituciones y hubiera, al menos, dedicado una publicación en este sentido-. No obstante como pretendo recordar una de las funciones básicas de todo archivo, y muy especialmente de los Archivos Históricos Provinciales, no tendré más remedio que realizar, en algún momento, unas menciones a su recorrido histórico.

1.1.- Surgieron con vocación de servicio.....

A veces leo y oigo con sorpresa que la **noción de servicio** en los archivos parece ser reciente y, sin embargo, si revisamos normas archivísticas antiguas –incluso las Instrucciones y Ordenanzas de los archivos centenarios- está presente esta función. Es cierto que el concepto de servicio ha sido ampliado con el paso del tiempo, primero con aspectos relativos a la difusión y la divulgación y, sobre todo, por la incorporación a las normas vigentes y al funcionamiento de nuestros archivos del concepto de acceso, que no fue enteramente aplicado, tal como debe ser entendido, hasta su reconocimiento en la Constitución Española de 1978. Es más hay quien aparece como valedor de este concepto de servicio casi en contraposición a lo que se ha hecho y hace en los Archivos Históricos Provinciales, y no me cabe la menor duda de que estos Archivos surgieron con una función explícita de servicio.

Los archiveros tenían y tienen claro el lema del Cuerpo Facultativo de Archiveros –siendo conocedores o no del mismo-: el lema virgiliano *sic vos non vobis*, la convicción de ser y estar para servir. Pero años más tarde, otro archivero ya puso de manifiesto una ampliación del concepto de servicio mucho más extensa, más allá del servicio reconocido casi exclusivamente, al investigador, la idea de *la función social de los archivos*¹; ¡función social! casi una herejía entonces. Claro que esta idea de que los Archivos, especialmente los archivos que hoy nos reúnen, tenían una misión social ya está expresada en el Decreto de 19 de mayo de 1932², por el que se reorganiza el cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos pues el objeto del mismo es ensanchar esa misión, la del Cuerpo Facultativo, *tanto en el campo de la investigación como en el de la acción social para la difusión de la cultura.....*

Pero lo alarmante es que en la actualidad con todas las leyes y normas a favor de que los archivos sean lugares para la **transparencia administrativa** y para que los ciudadanos mejoren sus expectativas personales, en relación a problemas vitales, aún se desconozca esta función, este cometido y, tal vez, lo que es aún peor, no se entienda ni desarrolle.

Por ello he de insistir en el transcurso de estas palabras que la función de servicio nunca ha estado alejada de la actividad de un Archivo Histórico Provincial, ha sido inherente a la existencia de los mismos, a pesar de la carencia de medios de todo tipo. Lo que ha cambiado, no cabe duda, son las normas que avalan esa función –y que la exigen- y las formas técnicas y profesionales para que esta función sea desarrollada. Volveremos sobre ello.

¹ SÁNCHEZ BELDA, L. «La función social de los archivos”.....

² Eatificado por el de 24 de febrero de 1956 (Ministerio de Instrucción Pública

Cuando los Archivos Históricos Provinciales son creados esta idea de que surgen para prestar un servicio ya figura en el Decreto de 12 de noviembre de 1931³, ya que el artículo 1 expresa que estos archivos son creados *para facilitar su conocimiento y estudio al público*. Los Archivos Históricos Provinciales se crean por lo tanto para este servicio, y, entre otras funciones, el Decreto de 12 de enero de 1939 ratifica el de 1931. Posteriormente, el Decreto de 2 de marzo de 1945⁴ entiende varios extremos sobre esta función de servicio; en el preámbulo se establece que *los archivos notariales constituyen un tesoro documental de gran valor histórico-jurídico para el estudio de la evolución que a través de los tiempos han experimentado las más fundamentales materias de Derecho privado*; y prosigue con la afirmación de que *la consulta de los archivos, descuidada en el siglo pasado, fue desarrollada en el actual a medida que la investigación se depuraba con un mayor sentido de la crítica histórica*. Quizá por primera vez en una norma sobre los archivos aparece la palabra que hoy ronda permanentemente nuestra actividad: la consulta, entendiendo ya entonces, que *la exhibición, estudio y consulta de los documentos custodiados será, en todo caso, libre y gratuita.....* (art. 2).

Las normas dictadas expresamente para los Archivos, y especialmente para los Históricos Provinciales, siguen incidiendo, con el paso del tiempo, en esta función de servicio. El Decreto de 24 de julio de 1947⁵ estima en su preámbulo que los Archivos y Bibliotecas han sido *considerados como Centros de cultura abiertos al estudio y a la investigación. Sin abandonar esta misión fundamental protectora, celosamente desempeñada por el Estado mediante sus Archiveros y Bibliotecarios, es necesario y aun urgente en estos tiempos desarrollar con orden y métodos modernos la labor de dar a conocer del modo más amplio y preciso el contenido de nuestros Archivos y Bibliotecas.....*(hago un paréntesis y me pregunto si todavía no tiene validez, por su incumplimiento anterior, esta consideración).

Y no cabe duda, como en su día expuso Nicolás Cabrillana⁶, que *la labor cultural de los políticos de la Segunda República habría que buscarla principalmente en la Gaceta de Madrid, en las leyes y decretos que forjaron y publicaron en los años de su normal andadura, en el período 1931-1933. Ya que en el Boletín Oficial del Estado quedaron plasmados los empeños culturales de intelectuales como Manuel Azaña, Giner de los Rios, Julián Besteiro, Claudio Sánchez Albornoz y otros, gracias a los cuales quedaron sentadas las sólidas bases que permitieron el posterior desarrollo cultural de España*, y entre estas disposiciones se encuentra, el Decreto de creación de los Archivos Históricos Provinciales.

Pero en mi interés por alcanzar el cometido que me ha sido encargado, el de recordar la función de servicio de los Archivos Históricos Provinciales, no quiero olvidar, aunque sea con esta breve mención, que gracias a estos Archivos se ha conservado un importante bagaje del patrimonio documental español y que, debido a ellos, a los que ya estaban creados en 1931, y antes de la Guerra Civil, estos archivos

³Sobre régimen y denominación de los Archivos Históricos de Protocolos e Históricos Provinciales, Ministerios de Justicia y de Instrucción Pública y Bellas Artes

⁴ que reorganiza la Sección Histórica de los Archivos de Protocolos para fijar la relación que han de mantener el Notario Archivero y el Director de cada Archivo Histórico Provincial

⁵ Sobre Ordenación de los Archivos y bibliotecas y del Tesoro histórico-documental y bibliográfico

⁶ CABRILLANA CIEZAR, N. "Fondos notariales en los Archivos Históricos Provinciales"- ANABAD XXXII (1982) pp. 17-25

sirvieron para proteger este patrimonio durante la contienda, y como en su día expresó Manuel Ravina⁷, *mientras ningún Archivo Histórico Provincial de los que se habían creado en España antes de 1936 sufrió ningún tipo de pérdida, cientos de protocolos fueron destruidos en sus respectivos Archivos de Protocolos.*

No obstante, debo reiterar, que la noción y función de servicio de los archivos en España, no es, como a veces se quiere hacer valer, un concepto surgido recientemente, la *Declaración de principios establecida por la Primera Reunión Iberoamericana de Archivos* entendía que *los archivos son las instituciones específicamente previstas para la conservación, organización y servicio eficaz y económico de los documentos....*⁸.

1.2.- Precariedad y penurias de todo tipo.

Sin embargo los Archivos Históricos Provinciales surgieron con carencias de todo tipo (¿aún hoy las mantienen?), entre otras cosas porque su creación efectiva en cada provincia dependía de la constitución y funcionamiento de una Junta de Patronato cuya composición era compleja. Allí donde los miembros de esta Junta consiguieron organizarse y probablemente creer en este proyecto los Archivos Históricos Provinciales surgieron –es el caso, por ejemplo de Málaga donde un importante elenco de profesionales se implicaron en la tarea⁹, y me pregunto si no tuviera algo que ver el ambiente cultural de la ciudad frecuentado por miembros de la Generación del 27, alguno de ellos archiveros como Alberto Jiménez Fraud, José Moreno Villa)-. Pero los comienzos fueron duros. Deberían ser analizadas y estudiadas las **memorias e informes** de los directores de estos Archivos en aquellos inicios. El director del Archivo Histórico Provincial de Málaga deja reflejado trimestre a trimestre este pesar¹⁰: *El local del archivo deja algo que desear, pues como se trata de un edificio cuya construcción lleva paralizada varios años, hay filtraciones de agua en los ángulos de dos habitaciones cuando llueve. Carece el local de instalación eléctrica (1º trimestre 1948); y continuaba: aún no se ha construido el edificio del Palacio de Archivos y Bibliotecas, esto hace que la documentación del Archivo Histórico no pueda tener una instalación definitiva y parte de los fondos últimamente ingresados tengan que estar apilados en el suelo (Memoria anual de 1949); pero este asunto proseguía casi diez años después: Se necesita: Instalación de corriente industrial para aplicar dos calentadores en los meses de diciembre, Enero y Febrero (Memoria de 1954, septiembre, 20). Asimismo el trabajo del archivero era duro no sólo por trabajar en estas condiciones sino también por el esfuerzo físico del mismo: - *Se han limpiado hoja por hoja y se han forrado con papel fuerte 150 legajos desencuadernados del siglo XIX* (4º trimestre 1948) y la soledad en la que eran realizadas estas tareas: Personal: archiveros: un facultativo de plantilla, un subalterno (Memoria de 1954, septiembre, 20).*

Esta realidad no era exageración del director del Archivo, por estas mismas fechas, la descripción expuesta por el archivero de Málaga, era ratificada por un investigador asiduo del Archivo Histórico Provincial de Málaga quien relataba así el

⁷ RAVINA MARTÍN, M. *Guía del Archivo Histórico Provincial de Cádiz*. Cádiz, 1999 p. 27

⁸ *Boletín de ANABA* nº37 (1962) p. 2

⁹ CRUCES BLANCO, “El Archivo Histórico Provincial de Málaga.. Uso administrativo y uso para la investigación científica”. *Jábega*. nº89

¹⁰ Memorias que quedan recogidas en Este libro se dedica a reseñar las vicisitudes de este Archivo, así como a relacionar todos los trabajos que en el mismo se realizan. Málaga, 25 de enero de 1948. AHPM. Lib. 5525

panorama: *Con intrepidez rayana en heroísmo, justo es confesarlo, por lo que diré seguidamente, ingresé provisto de una mala pluma y medio centenar de cuartillas, armado también de palo y escoba, en una sucursal de la gatería en que estaba convertido el Archivo de Protocolos, donde todo felino del contorno hallaba lugar propicio para su pacífica morada..... En este tristísimo escenario ...atestado de informes legajos, húmedos y malolientes, guarida cómoda de toda clase de alimañas, con las que tuve frecuentemente luchas campales, comencé.....*¹¹. Este relato no se aleja mucho del que yo me encontré en el Archivo Histórico Provincial de Córdoba en 1983.

Sin embargo desde el principio se atendía a los investigadores que acudían al Archivo, aunque también éstos sufrían las precariedades del lugar, así lo describe Francisco Báguena: *Como las salas en las que provisionalmente está instalado el Archivo son algo lóbregas, hemos habilitado entretanto una habitación en la planta superior para despacho y sala de consulta. Pero a pesar de ello, y debido al polvo y suciedad que produce la labor de los albañiles, es poco agradable el acceso y el estudio de los fondos para las personas estudiosas que visitan este Centro* (Memoria anual de 1950). La presencia de investigadores fue permanente desde el principio –igualmente deberían ser analizados los **registros de consultas** que se conserven, como para el caso del Archivo Histórico Provincial de Málaga¹²- y también las memorias anuales hacen mención al número de estos investigadores, los temas de trabajo y el número de **certificaciones** realizadas.

Cuando la situación de instalación y ubicación de los Archivos Históricos Provinciales pudiera parecer que mejoró, al ser instalados la mayor parte de ellos en las Casas de Cultura y considerando las ventajas y alabanzas que estas instituciones tuvieron¹³ - planteamiento realizado por los bibliotecarios- , los Archivos quedaron constreñidos en estos edificios como puso de manifiesto M. C. Fernández Cuervo¹⁴: *Los archivos ocupan en general una pequeña parcela de superficie de la Casa de Cultura, y su imposibilidad de crecer en espacio es manifiesta, porque las bibliotecas van poco a poco ocupando los espacios existentes. Sin embargo, hoy como ayer, y acudiendo no ya a las normas vigentes sobre archivos y patrimonio documental, sino a antiguas pero frescas aseveraciones, Los gobiernos tienen, para con los archivos, el deber de dotarles de todos los medios necesarios para el cumplimiento de su función específica*¹⁵.

Sin embargo, si las palabras precedentes son una remembranza del pasado para muchos de nosotros nos puede recordar una realidad del presente, incluso podrían ser palabras por nosotros expresadas en peticiones y memorias anuales.

1.3.- Los Archivos Históricos Provinciales en el presente, aumento de funciones, consolidación de la función de servicio.

¹¹ LLORDÉN, A. “Bosquejo histórico del Arte en Málaga. (Notas del Archivo Notarial). Discurso de ingreso en la Real Academia de Bellas Artes de San Telmo”. 1952. Publicaciones de la Real Academia de Bellas Artes de San Telmo.1952 “Bosquejo....” pp. 17-18

¹² *Registro de consultas y visitas*. Abierto en julio de 1947. AHPM Lib. 5526

¹³ PÉREZ RIOJA, J.A. “Importancia de la información: las Casas de Cultura”. *Boletín ANABA XXV* (1975) nº1-2 pp. 13-30

¹⁴ FERNÁNDEZ CUERVO, M.C. “Fondos de la Administración Delegada en los Archivos Históricos Provinciales”. *ANABAD XXXII* (1982) p. 43

¹⁵ *Declaración de principios establecida por la Primera Reunión Iberoamericana de Archivos. Boletín de ANABA nº37* (1962) p. 2

Penurias, carencias y esfuerzos no han impedido nunca proseguir con las funciones encomendadas, es más estas **funciones** se han visto **ampliadas**, ya lo ponía de manifiesto hace tiempo M. Ravina: *en los más de sesenta años transcurridos desde la creación en 1931 de la red de Archivos Históricos Provinciales, éstos han visto profundamente incrementadas sus funciones, pues si en un principio tan sólo eran los receptores y custodios de los Protocolos Notariales centenarios de todos los distritos de la provincia, a partir de 1969 se convirtieron además en un centro archivístico para la Administración del Estado de su ámbito, haciendo por tanto tareas de archivo administrativo, intermedio e histórico* y después archivos provinciales para la administración de la Comunidad Autónoma. Sin embargo, estas circunstancias reformas no han podido aminorar, sino en todo caso robustecer, la finalidad de servicio a la investigación histórica para la que fueron creado¹⁶, y sobre esta realidad abundaba Juan José Generelo¹⁷: *... la historia de los AHP es, con muy pocas excepciones, la historia de cómo una vez creados los centros, se les van añadiendo funciones y, con ellas, tipos de fondos. A la función de archivos notariales se les une la de archivos históricos de la Administración del Estado, más tarde la de intermedios y, por último, la de archivos de administraciones autonómicas.*

Sin embargo se carece de instrumentos que permitan el conocimiento del trabajo realizado y que se ejecuta cotidianamente en este sentido, el del servicio. Los Archivos Históricos Provinciales son instituciones mal conocidas, donde sin embargo se conservan los cimientos del conocimiento científico y también los elementos básicos de la vida del ciudadano, igualmente se desconoce la función que estos Archivos desarrollan como apoyo a las Administraciones Públicas, esta labor no es recogida ni analizada en censos, estadísticas, memorias ni demás documentos supuestamente de análisis que se han pedido a lo largo de los años a estos Archivos¹⁸, y que todavía elaboramos. Esta **carencia de estudios**, de análisis de parámetros e incluso de prospectiva impide varias cuestiones, por un lado el reconocimiento de la función de estos Archivos con respecto al servicio, porque la ausencia de este tipo de análisis impide conocer y reconocer el amplio servicio público que estas instituciones desarrollan, más allá de la escasa, oscura y oculta actividad de los investigadores en los mismos. Todas las instituciones culturales en España cuentan con este tipo de estudios – a veces en demasía y quizá sin ningún fin- pero con respecto a los Archivos Históricos Provinciales nunca se ha realizado. Si en algún momento se abordaran, y a ello apelamos para el futuro inmediato, el tipo de encuesta y de petición de información debería estar alejada de los elementos hoy solicitados, porque las preguntas que son recogidas en estas estadísticas, censos y memorias nunca permitirán conocer el funcionamiento real de estos Archivos en su **dimensión social**. Asimismo, *este desconocimiento sobre las funciones que realiza un Archivo Histórico Provincial, y la consideración de los mismos sólo en el ámbito de la materia cultural supone que no se establezcan los recursos humanos y económicos necesarios para desarrollar unas funciones casi olvidadas o desconocidas*¹⁹.

¹⁶ RAVINA MARTÍN, M. *Catálogo de los documentos genealógicos del Archivo Histórico Provincial de Cádiz*. Madrid, 1993

¹⁷ GENERELO, J.J. “Fuentes para la investigación en los Archivos Históricos Provinciales”. *La investigación y las fuentes documentales de los archivos*. Guadalajara, 1996 p. 221

¹⁸ CRUCES BLANCO, E. “El Archivo Histórico Provincial de Málaga. Uso administrativo y uso para la investigación científica”. *Jábega*. nº89 pp. 83-84

¹⁹ *Ibidem*. p. 84-85

Pero esta reivindicación, por que lo es, no ha de ser entendida como un divertimento, o una solicitud para ser igual que las demás instituciones del patrimonio histórico, no creo que deba ser considerada en este sentido, sino que está basada en la realidad cotidiana de un Archivo Histórico Provincial y en la legislación vigente en España que *junto a esta tradición, junto al quehacer diario de los archivos como custodios de documentos administrativos y como proveedores de información a las Administraciones Públicas y a los administrados, hoy, en España esta función de los archivos y de los archiveros está avalada por la legislación. El archivo no se concibe sólo como un lugar donde se presta servicio al investigador sino también (y con mucha frecuencia) a las Administraciones Públicas y al ciudadano en general*²⁰.

Igualmente considero que debería ser realizada una **bibliografía específica** de todos los **instrumentos de descripción** que han sido elaborados y publicados por los Archivos Históricos Provinciales, una bibliografía que apareciera en los sistemas de información actuales, entendiéndolo por ellos no sólo una publicación como tal sino también la expresión de la misma en las páginas web del Ministerio de Cultura y de las Comunidades Autónomas que gestionan estos archivos. El estudio de esta bibliografía, realizada con las publicaciones que hoy existen²¹, ya permite deducir que han sido muchos y variados los instrumentos elaborados y publicados. Pero lo que lamentamos es que existen numerosísimos y magníficos instrumentos de descripción hechos a lo largo de los años y que nunca han sido publicados. Son miles las fichas e inventarios manuscritos y mecanografiados, utilísimos, frecuentemente empleados por los usuarios del Archivo que no pueden ser difundidos convenientemente por varios motivos y entre ellos desde luego, que nunca se ha dado el suficiente apoyo económico a la edición de los mismos. Abogamos igualmente, para un futuro inmediato, por la necesidad de un plan de recuperación de esta información y por una programación para su difusión.

1.4.- La legislación europea y el uso de los Archivos.

¿Permite la situación actual de los Archivos Históricos Provinciales el cumplimiento de la legislación española no sólo sobre archivos sino también sobre todas aquellas normas del Derecho Administrativo sobre acceso?. ¿Están los Archivos Históricos Provinciales preparados para asumir las normas europeas sobre el acceso a la documentación histórica y el acceso a la documentación administrativa, considerando que esta es la división establecida?²². ¿Pueden ser aplicadas las Directrices Europeas en los Archivos Históricos Provinciales? ¿y las recomendaciones del Consejo Internacional de Archivos?. Me atrevo afirmar, por la experiencia del ejercicio diario del servicio en un Archivo Histórico Provincial que es muy difícil el cumplimiento de algunas disposiciones y de la totalidad de esas normas, por falta, evidentemente de medios, humanos y materiales.

La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, proclamada en la cumbre de Niza del año 2000, y que ha sido recogida en el proyecto de Constitución

²⁰ CRUCES BLANCO, E. "Sistemas de Archivos de las Comunidades Autónomas". *Archivos y sistemas. Escuela Iberoamericana de Archivos. Experiencias y materiales*. Madrid, 2000 p. 69-70

²¹ Bibliografías generales y algunas específicas sobre los Archivos Históricos Provinciales: *Guía de los Archivos Históricos Provinciales de Castilla y León*.: Valladolid, 1999; DE LA CRUZ, L.M. *Los archivos españoles en el siglo XX: políticas archivísticas y producción bibliográfica*. T. I Madrid, 2006

²² CRUZ MUNDET, J.R. y MIKELARENA PEÑA, F. *Información y documentación administrativa*. Madrid, 1998 p. 332

Europea, establece el principio de “**buena administración**” (art. II.41). Este principio reconoce el derecho fundamental de todo ciudadano a varios logros en su relación con la Administración Pública, y entre ellos y expresamente, el derecho de todo ciudadano a acceder al expediente que le afecte, dentro del respeto a los intereses legítimos de confidencialidad y del secreto profesional y comercial. Cuando en los Archivos en los que trabajamos no tenemos capacidad para describir la documentación que custodiamos este hecho afecta, entre otras cuestiones, al derecho de acceso a los documentos ya que no puede ser consultado o facilitado un documento cuya existencia se desconoce o se conoce a medias. Todo ello sin ir más lejos, es decir, sin entrar en la correcta relación a efectos de transferencias, que los Archivos Históricos Provinciales deberían tener con unos supuestos archivos centrales en todas las Delegaciones Provinciales y Organismos Públicos –entiéndase entre otros casos, las Audiencias Provinciales, los Juzgados, etc.-. El día que se comprenda que los Archivos Históricos Provinciales son unos elementos fundamentales en esta cadena de la información que el ciudadano puede reclamar, y por lo tanto, que estos Archivos son unas piezas clave de la “buena práctica administrativa”, quizá entonces hayan salido de postulados del pasado para entrar en el futuro.

1.5.- El futuro.

Por todo ello el futuro de los Archivos Históricos Provinciales, al igual que otros de los diversos Sistemas de Archivos existentes en España, ha de pasar porque *los archivos han de ser sometidos a una **revisión** por parte del tratamiento que reciben de las Administraciones Públicas*²³ y tal vez, como en alguna ocasión ya he manifestado, no estando circunscritos tan sólo a la materia cultural y a los Departamentos ministeriales o de las Consejerías que son responsables de la misma, *si los archivos y los documentos son sólo considerados y entendidos desde la materia cultural están imbricados en ámbitos que de por sí son entendidos o apreciados por la Administración y por los ciudadanos como minoritarios, residuales y de élite*²⁴.

En este aspecto insistimos los archiveros pero también teóricos del Derecho Administrativo, que entienden, como el profesor A. Sánchez Blanco, *la inexcusable consideración de los Archivos como referencia para la adecuada gestión de los procedimientos administrativos y, en suma, para la eficacia y la eficiencia de nuestras Administraciones*²⁵.

Por todo ello tal vez sea necesario para un futuro inmediato el desarrollo y la **aprobación de normas** para los archivos en general, y especialmente para los Archivos Históricos Provinciales en las que se recojan estas realidades. No es suficiente en el momento en el que estamos que los Archivos Históricos Provinciales aún tengan que citar entre las normas que les competen decretos anteriores a la Constitución Española. Los usuarios de un Archivo Histórico Provincial no pueden ser tratados con un

²³CRUCES BLANCO, E. “Andalucía: archivos y documentos para el siglo XXI”. *Andalucía en el nuevo siglo*. Consejería de Presidencia. Sevilla, 1999. CD.

²⁴*Ibidem*.

²⁵SÁNCHEZ BLANCO, A. *Archivos. Legislación administrativa de Andalucía*. Granada, 1998 p. IX.

Reglamento de 1901 o un Decreto de 1947. El futuro de estos Archivos está basado, por lo tanto, en un desarrollo normativo específico en el que se recojan claramente todas sus funciones y, entre ellas, desde luego, y con un extenso y claro articulado esta concepción del archivo, la que exigen las Normas Europeas y las sociedades democráticas. Es decir, normas que establezcan la consideración general, de que *los archivos, como expresa otro profesor de Derecho Administrativo, no son ya un mero elemento marginal del sistema administrativo, una especie de vía muerta o cementerio de documentos, sino que los archivos constituyen centros de gestión documental, y no sólo de custodia, por lo que están llamados a desempeñar un papel activo, de primer orden, en el sistema de gestión administrativa, como instrumentos y recursos logísticos imprescindibles par ala gestión y la información administrativa*²⁶.

Tal vez también ese futuro radique en la propuesta del Ministerio de Cultura de crear un Grupo de Trabajo específico de los Archivos Históricos Provinciales, donde alguna comisión del mismo deberá dedicarse a la cuestión que aquí tratamos: la relación entre este tipo de archivos y los usuarios de los mismos.

2.- La difusión.

2.1.- El servicio: entre la difusión y la divulgación.

No es este el lugar para realizar un **análisis** sobre qué es el servicio de **usuarios**, y sobre sus diversas formas ya que para ello, entre otras cosas, hay una bibliografía suficiente²⁷. Lo que si debemos recordar son dos aspectos, primero que hay varias formas de proporcionar el servicio en los archivos y, segundo, que hay diversos tipos de usuarios en los Archivos Históricos Provinciales, como luego veremos. En cualquier caso, el servicio a los usuarios tendría que mantener un equilibrio entre la difusión y la divulgación, y responder mediante diversas técnicas y medios a la demanda de los diferentes tipos de usuarios, a la vez que al cumplimiento de una serie de preceptos constitucionales y normas específicas.

En cualquier caso considero que no se debe frivolar el asunto de la difusión en los archivos en general y en los Archivos Históricos Provinciales en particular, pues hoy en día, en muchos casos, se confunde la difusión de los archivos con que éstas instituciones se conviertan en **parques temáticos**, en un lugar de asueto, o abusando de visitas virtuales cuando lo que se ha de pretender es que los archivos puedan ser visitados y puedan ser instituciones donde quien necesita un documento lo encuentre. Desde luego sin descartar ningún tipo de divulgación, incluidas las visitas virtuales. Sin embargo es cierto, que en la actualidad la función tradicional de servir se equipara a la de difundir, y no hay que olvidar que, por lo tanto, esta función puede y debe estar vinculada a otro tipo de instituciones y servicios culturales y educativos²⁸.

²⁶ FERNÁNDEZ RAMOS, S. "Legislación y Sistemas de Archivos de las Administraciones Públicas". *Los Sistemas de Archivos de las Comunidades Autónomas*. Toledo, 2001 p. 10

²⁷ Informe RAMP : FRANZ, E.G. Archives and education. A RAMP study with guidelines. París, 1986; TAYLOR H.A. Los servicios de archivo y el concepto de usuario. Estudio del RAMP. París, 1984

²⁸ CRUCES BLANCO, E. "El archivo como servicio público para la información, la investigación y la educación". *Difusión del Patrimonio Histórico*. Cuadernos del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico. Sevilla, 1996 p. 133

Y cabe la pregunta de si ¿divulgamos o nos miramos el ombligo en un complaciente nirvana?, si divulgamos en función de una planificación que surja de las necesidades informativas de los ciudadanos, es decir de todos los usuarios potenciales del Archivo Histórico Provincial o atendemos a los gustos personales o a las exigencias que nos son impuestas derivadas de cierta obsesión por un determinado tipo de difusión, cercana a la gestión cultural, cuando este modelo es de difícil aplicación en los archivos²⁹.

Por lo tanto como somos conscientes de que se ha acometer una importante labor de difusión en los archivos, consideramos que sería ésta razón suficiente tanto para cumplir el art. 69.1 de la Ley del Patrimonio Histórico Español como para dar a conocer a los propios Archivos Históricos Provinciales, probablemente una de las instituciones más desconocidas de una provincia para el gran público, y por ello haré más las palabras de Carmen Pescador del Hoyo, que no han perdido actualidad: *voy a exponer aquí algo que de puro sabido no se sabe, que de puro conocido no se conoce: los archivos... son desconocidos en sentido genérico por el 90 por 100 de las personas, incluidas las más cultas*³⁰. Por ello entiendo que los Archivos Históricos Provinciales en un futuro inmediato deberían ser objeto de una **campaña informativa** por la cual la ciudadanía supiera que en estas instituciones se conserva no sólo el patrimonio documental de una provincia sino que en ellas residen algunas garantías de derechos materializadas en documentos y en las posibles consultas.

Y todo ello basado, también, en el concepto de “éxito” en relación con los archivos, y hoy en día el “éxito” radica en la capacidad de “comunicación”, palabra que, según el Diccionario de Terminología Archivística, es el vehículo de los archivos por hacer asequibles y por promover un uso amplio de los documentos; los componentes para ello son: la promoción del acceso, la promoción por el interés del patrimonio histórico y la educación de los usuarios³¹.

Y de nuevo insistiré en que para acometer estas tareas se requieren dos mecanismos: el **análisis y estudios de prospectiva**, porque como exponía Olga Gallego hace tiempo *no se puede hacer ningún tipo de planificación sobre archivos en general, y Archivos Históricos Provinciales en particular, que no parta del conocimiento previo de los fenómenos demográficos, económicos y culturales, así como de la estructura del Estado, que nos proporcionan las coordenadas básicas para saber qué documentación se produce, su volumen, tipo y tendencias, y, como consecuencia, que permitan tomar las medidas pertinentes para su transferencia, conservación, adecuada clasificación, descripción y puesta en servicio para una mejor utilización por los usuarios*³².

2.2.- La difusión para la educación y la cultura.

Los Archivos Históricos Provinciales son unas instituciones formidables como observatorios de la cultura y de los recursos educativos con los que cuenta el ciudadano.

²⁹ *ibidem* p. 135

³⁰ PESCADOR DEL HOYO, C. “Una experiencia de Archivos”. *Boletín de ANABAD* XXXV(1985) nº4 p. 449

³¹ FRANZ, E.G. “What makes an archives successful? The “House of History” concept”. *Janus* 1995 pp. 14-15

³² GALLEGO, O. y LÓPEZ GÓMEZ, P. *Clasificación de fondos de los Archivos Históricos Provinciales*. Madrid, 1980 p. 9

Pero no voy a entrar en ello aunque podrían ser estos archivos lugares de ensayo de estos parámetros de la ciudadanía.

Sí recordaré que los archivos son magníficos centros para el desarrollo de actividades educativas, y para ello se cuenta con abundante literatura³³. Sin embargo son escasos los esfuerzos- y digo, bien esfuerzos, al fin y al cabo- los dedicados a esta actividad en los Archivos Históricos Provinciales, o tal vez se realicen muchas actividades al respecto y no queden recogidas ni en publicaciones ni en esas encuestas y estadísticas que antes he mencionado, y entonces estemos de nuevo ante el fenómeno de la escasez de datos que se poseen sobre la actividad de los Archivos Históricos Provinciales con respecto al servicio que prestan. En el único trabajo dedicado ex profeso a este asunto en el ámbito de los Archivos que aquí nos ocupan, M. Ravina planteaba que estas instituciones podrían ser las que pusieran andar un servicio educativo, pero la *responsabilidad de hacerlo no puede pertenecer al Archivo Provincial* sino a una colaboración con otros servicios que la Administración tiene para ello, considerando que los Archivos Históricos Provinciales permiten un *conocimiento más en profundidad de lo que la vida interna de la sociedad, sus comportamientos y mentalidades, porque allí se custodian los testimonios que servirán para escribir la historia de su localidad en todas sus facetas*³⁴. Quizá para un futuro inmediato también se debería tener en cuenta la importancia de la existencia de una oficina o **departamento de educación** en los Archivos Históricos Provinciales, al igual que existen para los Museos Provinciales y otros organismos dependientes de las Consejerías de Educación dedicados a la difusión del patrimonio histórico, todo menos el documental. Y no cabe duda que somos muchos los archiveros que estamos convencidos de que los archivos, y especialmente los Archivos Históricos Provinciales, son un magnífico recurso docente.

Desde luego no se han de plantear aquí todas las opciones que pueden ser desarrolladas en un Archivo Histórico Provincial tanto en pro de la difusión cultural –principalmente exposiciones- como para la actividad pedagógica –especialmente visitas guiadas, cuadernos del profesor y del alumno, etc., pero deben ser tenidas en cuenta en los proyectos de futuro.

En este sentido considero que *los archivos en el mundo actual han de lograr un equilibrio entre lo particular y lo general en ellos conservados, equilibrio entre su función como centros de investigación, pero también como elementos básicos en un Estado de Derecho...*³⁵.

2.3.- La difusión como recurso informativo de las Administraciones Públicas. Los instrumentos de descripción.

La difusión, a efectos de los usuarios, tiene que estar encaminada a que éstos no tengan dificultades en conocer qué es y cómo es el archivo al que deben ir, cómo están y dónde los documentos que necesitan, cómo los tienen que consultar, etc. Por lo tanto los **instrumentos de información** que sean elaborados en un archivo han de estar

³³ Por citar sólo los Informes del RAMP: EVANS, A.J., RHODES, R.G. y KEENAN, S. *Archives and Education*. París, 1982; FRANZ, E.G. *Archives and Education*. París, 1986

³⁴ RAVINA, M. “Las actividades culturales y educativas de los Archivos Españoles. Realidades y perspectivas”. *Boletín ANABAD*. XXXII (1982) pp. 427-428

³⁵ CRUCES BLANCO, E. “Los archivos para el siglo XXI...” *El siglo que viene*. Sevilla, 2004 p. 10

pensados tanto para el investigador con formación suficiente como para el funcionario de las Administraciones Públicas, como para quien nunca se ha acercado a un archivo y no sabe lo que es, o lo que es más probable, tenga la idea de que un archivo es una especie de sótano con “papeles viejos”. La información sobre los documentos que conservamos ha de orientar tanto a quien aborda trabajos de investigación en ellos como al público no especializado³⁶.

En los diversos estudios que en el presente año están siendo publicados sobre los Archivos Históricos Provinciales, V. Cortés nos recordaba que *la tarea fundamental del archivero no se limita a la custodia, con todo lo que ella significa, sino al servicio de los fondos y, por lo tanto, a facilitar a la información que hace posible su conocimiento y su acceso a las personas que tienen necesidad de consulta, estudios o copias y certificaciones de los testimonios. Esta faceta, como bien se entiende difícilmente se podrá cumplir si se tiene la idea de que los archivos son más cultura que vida de los ciudadanos*³⁷

Por lo tanto los instrumentos de información que sean realizados, de cualquier tipo y en cualquier soporte, han de ser equilibrados y pensados para todo tipo de usuarios, sin embargo considero que muchos usuarios de los archivos y muchos archiveros han sucumbido en la idea de que un documento ha de ser descrito exhaustivamente, olvidando otros miles, algunos archiveros han caído *en unas exigencias impuestas probablemente por la moda de lo efímero que caracteriza a nuestra sociedad*³⁸. Y desde luego se ha olvidado en muchas ocasiones qué objetivos han de ser cumplidos, y pongo un ejemplo: recientemente hemos recibido una información sobre un Archivo Histórico; no comento ya el hecho de que el oficio de remisión dirigido a todas las provincias estuviera en catalán, sino que dicho instrumento informativo tuviera difusión en el Archivo, cumplí con los deseos de quien lo remitía ¿pero tiene obligación de saber catalán un usuario del Archivo Histórico Provincial de Málaga? y sin embargo este ciudadano tiene derechos reconocidos en la Constitución Española para poder consultar la documentación que quiera y necesite conservada en ese Archivo que sólo le facilita información en un idioma que no entiende ni tiene porqué entender. Omito los comentarios suscitados al respecto delante del panel informativo donde fue expuesto el instrumento de información. ¿Facilitamos de esta manera el uso de los archivos?, ¿cumplimos con los preceptos normativos?, ¿tratamos igual a todos los ciudadanos?.

En este sentido y como A. Heredia expresó *estimo que, equivocadamente, los archiveros a veces se plantean la descripción como un vaciado exhaustivo de datos, variable según los tipos de documentos, para dar facilidades a los usuarios. Y no es este nuestro trabajo. De aquel modo ese vaciado servirá exclusivamente a los intereses específicos del historiador y tendrá que variar en razón de los mismos y dependerá de la curiosidad del hombre de la calle que sólo busca lo anecdótico. El archivero ha de estar por encima de necesidades concretas y satisfacer intereses generales*³⁹.

³⁶ SERRANO MORALES, R. “El Archivo Histórico Provincial de Guadalajara. Historia y fondos documentales que custodia”. *La Investigación y las fuentes documentales en los archivos*. Guadalajara, 1996 pp. 17-18

³⁷ CORTES ALONSO, V. “Los Archivos Históricos Provinciales (1930-2000)”. *Los archivos españoles en el siglo XX: políticas archivísticas y producción bibliográfica*. T. I Madrid, 2006 p. 83

³⁸ CRUCES BLANCO, E. “los archivos para el siglo XXI....*El siglo que viene*. Sevilla,..... p. 10

³⁹ HEREDIA HERRERA, A. “Limitaciones archivísticas a la accesibilidad”. *Boletín de ANABAD*. XLI (1991) n. 3-4 p. 124

Espero que en un futuro próximo la información de y sobre los Archivos Históricos Provinciales y sobre los instrumentos de descripción que en ellos se elaboran puedan ser comprendidos por cualquier tipo de usuario. Y quizá para ello sirva el Grupo de Trabajo que esperamos pueda ser constituido.

En cualquier caso no debemos olvidar que el archivero debe contar con *formación para la información*, haciendo uso de una frase de V. Cortés⁴⁰ y por lo tanto tener siempre presente sobre qué se informa, a quien se informa, cómo y cuándo se informa.

2.4.-La expedición de fe pública.

Debemos recordar que los Archivos Históricos Provinciales son oficinas muy activas de **expedición de fe pública**, al menos así lo entendemos quienes trabajamos día a día en estas instituciones y comprobamos que tanto archiveros como el resto del personal del archivo dedica una parte importante del tiempo a expedir copias simples, certificados y compulsas. Además consideramos que casi todas las *consultas formuladas por los ciudadanos o por las Administraciones Públicas derivan, a la postre, en la solicitud de expedición de una copia del tipo que sea. Sin embargo el archivo está lejos de ser considerado una oficina administrativa de expedición de la fe pública y el archivero, aunque es responsable de certificar y testimoniar, tiene adjudicadas estas funciones de una forma derivada de sus responsabilidades de custodia de los documentos y de su capacidad de interpretación de los mismos, pero no es una función reconocida explícitamente en el normativa vigente*⁴¹. Esta circunstancia no siempre ha sido así pues a lo largo del tiempo han existido diversas normas para la percepción de tasas en los archivos, entre ellas, por la **expedición de certificaciones y diligencias de copias**⁴². Es cierto que durante un tiempo, quizá demasiado largo, ha existido una enorme demagogia sobre la percepción de tasas en los Archivos, como si la tasa estuviera en detrimento del uso de los archivos o una lesión de derechos de los ciudadanos⁴³, planteamientos que, por fortuna, están siendo menos radicales, y que se entiende, como todo en España, y muy especialmente en los archivos, como posiciones sujetas a la “ley del péndulo” y a cierta oportunismo.

⁴⁰ CORTÉS ALONSO, V. « La formación para la información”. *Boletín de ANABAD* XXXVI (1986) n.1-2 p. 31.

⁴¹ CRUCES BLANCO, E. “La expedición de copias en los archivos. la experiencia del Archivo Histórico Provincial de Málaga”. *Anuario de Estudios Bolivianos, Archivísticos y Bibliográficos*. Nº19.. Sucre, 2004. p. 868

⁴² Orden de 4 de marzo de 1959 por la que se dictan normas para la obtención de copias y fotocopias: La necesidad de regular y unificar las normas de investigación y expedición de certificaciones, fotocopias y microfilmes de documentos de los archivos.... aconsejan la sistematización de aquéllas en una disposición única. - art. 22. Estas normas se pueden hacer extensivas al resto de los archivos; Decreto 1642/1959, de 23 de septiembre, (Presidencia) por el que se convalidan las tasas por servicios de lectura, investigación, certificaciones, copias y reproducción de documentos e impresos en Archivos y Bibliotecas, - art. 2.- Se percibirá esta tasa por razón de los siguientes hechos: tarjeta de lectura e investigación; certificaciones, diligencia de copias, microfilms, fotocopias; Orden de 1 de febrero de 1960 (Ministerio de Educación Nacional) por la que se aprueban las normas para la aplicación de la Ley de Tasas Parafiscales en Archivos, Bibliotecas y Registro de la Propiedad Intelectual; Real Decreto-Ley 26/1977, de 24 de marzo (Jefatura del Estado) de revisión de tasas y tributos parafiscales.

⁴³ LÓPEZ GÓMEZ, P. “Los archivos públicos y el ciudadano, II: tasas”. *Boletín ANABAD*. XXXI (1981) n.1 pp. 67- 70

Durante mucho tiempo ha desaparecido este reconocimiento del uso de los archivos y del trabajo de los archiveros con respecto a la expedición de copias, porque no se establecía con rigor esa capacidad certificante ni el valor que tiene la misma. Quizá mucho de este olvido, el de la percepción de una tasa por este servicio del Archivo, se debiera a la idea de que el acceso es libre y gratuito a los archivos, realmente sí, es así, pero ello nada tiene que ver con el cobro de unos servicios, tal como puede ser el de proveer fotocopias. Por ello nos felicitamos por la aprobación reciente de la Orden de la Conserjería de Cultura de la Junta de Andalucía, para la percepción de tasas en los Archivos, en la que figura una tasa por la expedición de certificados⁴⁴.

2.5 .- Los logros individuales, el abandono administrativo.

Pero todo lo anteriormente expuesto es válido para el pasado y para el presente, también para el futuro, claro está porque debemos seguir realizando estas funciones, lo que ocurre es que para el futuro esperamos que se puedan destruir las barreras que impiden un correcto servicio de los Archivos Históricos Provinciales mediante la obtención de los **recursos humanos y materiales** que permitan la consecución de la difusión en estos Archivos; porque mucho de lo hecho y logrado hasta ahora ha sido fruto del esfuerzo individual, de la suma de muchas voluntades de los archiveros y de la incompreensión e incluso del abandono por parte de las Administraciones responsables de estos Archivos.

En la **descripción** de fondos documentales ha sido proverbial la dedicación de los archiveros que se han empleado *en la redacción y publicación de todo tipo de instrumentos descriptivos.....Basta echar una ojeada al elenco de publicaciones efectuadas en los últimos años para comprobar lo que digo*⁴⁵. Y todo ello enfrentándose el archivero de un Archivo Histórico Provincial a la enorme variedad de documentos, de época antigua y moderna, del Estado, de diversas administraciones y de particulares, documentos para toda clase de gestiones⁴⁶ e incluso siendo pioneros en la utilización de las nuevas tecnologías y del uso de la informática para estos menesteres descriptivos, como fueron los trabajos de María Carmona y María Rivas⁴⁷.

Porque la voluntad por cumplir con el servicio, aún a pesar de la falta de apoyo institucional, puede tener como referencia la labor que se hace en los Archivos Históricos Provinciales con respecto a la tan traída y llevada “memoria histórica”. En su momento muchos de nosotros desde estos Archivos, sin medios y sin apenas instrumentos de descripción suficientes, expedimos cientos de certificados en el asunto de la rehabilitación de los miembros del Ejército Republicano, Guardias de Asalto y Carabineros. Hoy volvemos de nuevo a esa época y a la obligación de ayudar sin tener los suficientes instrumentos de descripción, porque este mal llamado asunto de la

⁴⁴ de 31 de julio de 2006, por la que se fijan los precios de los servicios de reproducción prestados por los archivos. Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº38 de 22 de septiembre

⁴⁵ RAVINA MARTÍN, M. “Las actividades culturales y educativas de los Archivos Españoles. Realidades y perspectivas”. ANABAD XXXII (1982) p. 420

⁴⁶ URQUIJO URQUIJO, M.J. “Reflexiones sobre la tipología documental”. Boletín de ANABAD XLI (1991) 1 p. 92

⁴⁷ CARMONA DE LOS SANTOS, M. “Ensayo de mecanización de los índices en el Archivo Histórico Provincial de Cádiz”. *Boletín ANABAD XXVI* (1976) nº3-4 pp. 35-37; RIVAS PALÁ, M. “Automatización de los instrumentos de descripción de un archivo personal: la correspondencia de Joaquín Costa conservada en el Archivo Histórico Provincial de Huesca”. *Boletín ANABAD XXXVIII*(1988) 4 pp. 541-544

“memoria histórica” –porque la historia es, por antonomasia memoria- se ha planteado basada en los testimonios escritos, es decir en los documentos, pero sin contar con los archivos, sin emplear primero una serie de recursos económicos y humanos que hubieran permitido una más fácil consulta a muchos ciudadanos que acuden a los Archivos, y muy especialmente a los Archivos Históricos Provinciales, a tratar temas delicados, dolorosos, y complicados. En este asunto, como en algunos otros, podríamos emplear el símil de “todo con los archivos pero sin los archivos”, es decir sin medios para prestar el servicio que ahora se requiere con este tema siempre delicado. Recientemente lo expresaba un historiador en un medio de comunicación: *Sin Archivos, no hay historia*⁴⁸, refiriéndose a este tema de la “memoria histórica”.

Igualmente debo recordar que muchas de las actividades culturales y educativas realizadas y de las propuestas que se presentan *son casi vecinas de la Utopía, pero no por ello deben dejar de ser tenidas en cuenta, aunque sólo sea para un futuro más feliz...*⁴⁹. Quizá sobre este asunto de la difusión en los Archivos Históricos Provinciales nos podríamos hacer la pregunta que se plantea el Archivo Histórico Provincial de Canarias en el Congreso a celebrar la próxima semana en Canarias: la difusión cultural ¿realidad o deseo?

Y con respecto a todo lo que vamos recordando, ¿no habría que incluir en el futuro próximo de los archivos las técnicas del marquetín?⁵⁰

3.- El acceso. Las consultas

No es este el lugar para comentar ningún aspecto relativo al **acceso** en los archivos, porque es abundante la literatura técnica, tanto archivística como procedente del Derecho, para analizar estas cuestiones. Y sin embargo, como llevamos visto, los aspectos relacionados con el acceso son primordiales en los Archivos Históricos Provinciales. No obstante, he de aludir a un aspecto del acceso, el de las consultas, es decir, el acceso directo a la documentación conservada en un archivo. Y este asunto, el de las consultas ha de tener una mención en esta exposición sobre el uso de los Archivos Históricos Provinciales, por varios motivos.

3.1.- El único patrimonio que se presta.

Empezaré por un asunto que nos preocupa especialmente: el patrimonio documental es el único que habitual y frecuentemente se presta a una persona, es el único patrimonio español cuya custodia se transfiere por un tiempo a un ciudadano, es el único patrimonio cuya manipulación no especializada se permite. El patrimonio documental diariamente está en manos de extraños, sin que éstos tengan criterios técnicos ni jurídicos para protegerlo, preservarlo, etc.

El préstamo diario de patrimonio documental en las Salas de Consulta de los Archivos Históricos Provinciales constituye un riesgo permanente para los documentos constitutivos de ese patrimonio. Considero que salvo los archiveros, las Administraciones Públicas responsables de estos archivos no son conscientes de este

⁴⁸ *El País*, 14 de septiembre de 2006, *Sin Archivos, no hay historia* por Julián Casanova,

⁴⁹ RAVINA MARTÍN, M. “Las actividades culturales y educativas de los Archivos Españoles. Realidades y perspectivas”. Boletín de ANABAD XXXII (1982) p. 419

⁵⁰ TARRES ROSELL, A. *Márquetin y archivos*. Gijón, 2005

riesgo. Ningún Museo, por ejemplo, permite el contacto directo con la piezas arqueológicas o las expresiones de las Bellas Artes que conserva entre sus fondos – salvo aquellas piezas adaptadas para las actividades didácticas-. El patrimonio documental es sometido día a día a una manipulación atroz por parte de personas sin conocimiento para ello y lo que es aún peor que consultan estos documentos con precipitación produciendo desgarros, roturas, etc.

Por otro lado la consulta directa de documentos también es objeto del engaño, la manipulación y la falsificación de datos. Se ha constatado que en las Salas de Consulta de los archivos en los que trabajamos hay “ciudadanos” avisados que **manipulan la información** de un documento que, posteriormente, va a ser compulsado o certificado por el archivero. Como se puede apreciar el problema es doble: por un lado, la alteración del documento público –lo cual es un delito-, luego una expedición de copia sobre una falsedad, y, por otro, el cambio de información de un documento para la posteridad. En este sentido quizá deberíamos tener en cuenta el reciente trabajo sobre *Los delitos de estafa y falsedad documental*⁵¹.

Este es el presente, no cabe duda, quizá no seamos plenamente conscientes de ello, pero todos conocemos el deterioro que sufre una unidad documental cuando es consultada por manos inexpertas o por “interesados” en la manipulación de la información. El futuro debería estar avocado a la consecución de: por un lado el de la real y cierta vigilancia de las Salas de Consulta, y digo real porque ¿cuántos ordenanzas o vigilantes hay permanentemente en este espacio del Archivo?, ¿cuántos vigilantes por número de usuarios en una Sala de Consulta? ¿hay alguna Administración Pública que haya estudiado esta ratio?. Muchos de los Archivos Históricos Provinciales cuentan tan sólo con un ordenanza que mientras busca la documentación para su entrega al usuario no vigila, y cuando vigila no puede atisbar el trabajo de varios usuarios a la vez.

Por otro lado el futuro debe radicar, asimismo, en una **política de reproducción** de fondos, al menos los más consultados –y para ello como antes indicaba deben existir estudios y análisis al respecto-, ya que hoy en día los sistemas y técnicas de reproducción de documentos son rápidos y baratos.

Y por último, y no por ello lo menos importante, se necesita un **control** más exhaustivo de quienes acceden a un contacto directo con los documentos. Es paradójico que la salida temporal de un documento del archivo, para una exposición o para una consulta administrativa, requiera un minucioso expediente –lo cual es, en cualquier caso, oportuno- y una consulta directa en una sala destinada para ello en un Archivo Histórico Provincial no esté debidamente regulada. Por ello este aspecto es una asignatura pendiente. Y tal vez, de nuevo, habrá quien aparezca con una nueva demagogia y mantenga que el ciudadano tiene derecho a acceder a los archivos y documentos públicos, y, claro está, lo tiene, como tiene derecho a entrar en un Museo, pero, insisto, en un museo las piezas están en vitrinas, urnas, tras parapetos, sistemas de alarmas, etc., en un Archivo las entregamos. Los detractores de solicitar este tipo de datos recuerdan que cuando eran proporcionados no servían para nada, y es cierto porque nadie los analizaba, pero lo que se requiere es conocer la frecuencia de uso de un determinado documento o conjunto de documentos. Sería necesario tener estos datos sobre las investigaciones y consultas realizadas en los archivos, cuáles son los temas principales,

⁵¹ ARROYO DE LAS HERAS, A. *Los delitos de estafa y falsedad documental*. Barcelona, 2005

cuál es la frecuencia de uso de determinados documentos, qué tipo de usuario consulta unas secciones o series concretas ya que ello permitiría esa ansiada planificación de la descripción y de la reproducción.

3.2.- Planificación de las reproducciones y de la restauración. La planificación de los programas descriptivos.

Por ello se han de acometer una serie de planes para todos los Archivos Históricos Provinciales para establecer la programación de la **restauración** de los documentos, la **reproducción** de los mismos e incluso la planificación de un **programa descriptivo**. Para ello, insisto se necesitan conocer unos parámetros previos y unos estudios de prospectiva.

En cualquier caso se debe tener en cuenta, como indicó P. González, que *el usuario del archivo no puede sin más llegar al archivo y buscar la “materia” que desea estudiar para recibir inmediatamente una lista de los documentos de su interés*, aunque cada vez más, esta información sí podría alcanzarse a través de sistemas integrados de información con la ayuda de la informática⁵², y hacia ello caminamos. Por lo tanto el día a día del uso de bases de datos, redes locales o **sistemas integrados de información** requiere la presencia de un determinado tipo de técnico de informática en los archivos, porque el archivero no tiene ni debe ser el técnico en informática y salvo excepciones y en los grandes Archivos Generales, la implantación de un servicio de informática recae en el archivero, lo cual es a todas luces inoperante. Sería un aspecto más a tener en cuenta en esas ideales relaciones de puestos de trabajo que cualquier Archivo Histórico Provincial reclama año tras año.

3.3.- El Acceso. El nudo gordiano de los Archivos Históricos Provinciales.

Es un tema que va más allá de las **leyes y normas** sobre patrimonio documental y archivos y de la propia literatura técnica proporcionada por la Archivística y los archiveros⁵³. Por otro lado el acceso a la documentación conservada en los archivos ha sido un aspecto considerado a lo largo del tiempo y con referencias normativas históricas, como bien observaron I. Seco Campos⁵⁴ y Carmen Pescador del Hoyo⁵⁵. Las guías publicadas sobre los Archivos Históricos Provinciales insisten siempre en este aspecto fundamental⁵⁶. Y todo ello basado, no sólo en la normas españolas al respecto⁵⁷

⁵² GONZÁLEZ, P. “Las nuevas tecnologías y la descripción de archivos. la mecanización global del proceso descriptivo”. *Irargi*. IV (1991) p.

⁵³ Para el caso español existe una amplia bibliografía tanto elaborada por archiveros como por profesionales del Derecho Administrativo, por ejemplo ANABAD ha dedicado dos Congresos cuyas actas fueron publicadas en el Boletín: “V Congreso internacional”. *Boletín ANABAD* XLI (1991) nº3-4; VII Congreso *Información y derechos de los ciudadanos. Teoría y realidad en el XX aniversario de la Constitución*. *Boletín ANABAD*. XLXIX (1999) n. 3-4

⁵⁴ SECO CAMPOS, I. “El derecho de acceso a la documentación: problemas jurídicos y prácticos”. *Boletín ANABAD* XLI (1991) nº3-4 pp. 29- 78

⁵⁵ pues *el derecho a la información de los administrados, en cuanto a receptores de las resoluciones de cualquier administración pública o privada, es un concepto muy antiguo, pero raras veces respetado y casi siempre olvidado*. PESCADOR DEL HOYO, C. “Nuestra memoria y los archivos”. *Boletín ANABAD*. XXXI (1981) p. 362

⁵⁶ *Guía de los Archivos Históricos Provinciales de Andalucía*. Sevilla, 2000 pp. 18-21; *Guía de los Archivos Históricos Provinciales de Castilla-León*.

sino también en todas las normas europeas para el acceso a la documentación⁵⁸. Ello supone que *en el siglo XXI las Administraciones Públicas deberían conseguir que los archivos, de cualquier categoría, fueran realmente, un elemento al servicio de un Estado de Derecho, mediante los cuales se respetaran los derechos ciudadanos sobre información, educación y cultura*⁵⁹. Pero igualmente es un aspecto que va más allá de las normas, directrices técnicas o pensamiento general, y sin embargo llama la atención que en un *Manual de protección de datos para las Administraciones Públicas*, basados en conceptos generales y habituales en los archivos: ficheros, datos de carácter personal, etc. los archivos no aparezcan mencionados⁶⁰. Quizá este hecho sea un reflejo de la mentalidad dominante – de nuevo todo en los archivos pero sin contar con los archivos-.

Pero hay otro asunto con respecto al acceso a los documentos en España que llama poderosamente la atención y es la **desigualdad en el tratamiento** de los ciudadanos en los archivos del Estado Español y esta desigualdad se hace más patente en lo que debería ser el Sistema o subsistema de Archivos Históricos Provinciales: ¿por qué un ciudadano no es tratado de manera semejante a efectos de acceso y consulta en todos los Archivos Históricos Provinciales?, ¿por qué los requisitos son distintos?, ¿por qué los documentos que tiene que formalizar son diversos?. La situación administrativa en España evidencia una falta de coordinación entre las Unidades Administrativas de la Administración General del Estado y las de las diecisiete Comunidades Autónomas, por lo que a los archivos y los documentos se refiere y ello genera diversos problemas: problemas de organización; desigualdades en la gestión y diferencias en las garantías de derechos de los ciudadanos⁶¹. La inexistencia de un Sistema Español de Archivos y la confusión generada en la actualidad en España por las diferentes realidades administrativas relacionadas con los archivos en cada Comunidad Autónoma es puesta de manifiesto en diversos estudios llevados a cabo por archiveros y por juristas⁶², de manera que la situación puede ser resumida considerando que el servicio al ciudadano,

⁵⁷ CRUZ MUNDET, J.R. *ob. cit.* p. 332: art. 105b) de la Constitución, LPHE, Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, Ley Orgánica del Poder Judicial, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley Orgánica de Regulación de tratamiento automatizado de los Datos de Carácter Personal (LORTAD), Ley sobre Derechos de acceso a la Información medioambiental, leyes autonómicas

⁵⁸ *Ibidem.* p. 332: Reglamento nº354/83 del Consejo relativo a la apertura al público de los archivos históricos de la Comunidad Europea (DOCE L43/1 de 15 de febrero), decisión nº359/83 de la Comisión relativa a la apertura al público de los archivos históricos de la Comunidad Europea (DOCE L43/14 de 15 de febrero), Decisión de la Comisión, de 30 de noviembre de 1990, por la que se fijan determinadas modalidades relativas a la descalcificación de documentos amparados por el secreto profesional o de empresas (DOCE L340/24 de 6 de diciembre de 1990). Para la documentación administrativa diversas disposiciones basadas en el Acta final del Tratado de la Unión Europea, basada en el principio de transparencia y en la confianza del público en la Administración, y el acceso se realizará, previa solicitud por escrito y con los datos suficientes para identificar la documentación y se dará respuesta al solicitante en el plazo de un mes, las consultas se podrán efectuar in situ o mediante la remisión de copias que pagará el solicitante de acuerdo con unas tarifas establecidas.

⁵⁹ CRUCES BLANCO, E. . “Andalucía: archivos y documentos para el siglo XXI”. P. 201

⁶⁰ *Manual de protección de datos para las Administraciones Públicas*. Madrid, 2003

⁶¹ CRUCES BLANCO, E. “Los sistemas de archivos en España en la actualidad. el sistema de archivos estatales. el sistema andaluz de archivos. realidades y retos”. Universidad de Padua (en prensa)

⁶² Entre ellos: FERNÁNDEZ RAMOS, S. “Legislación y sistemas de archivos de las administraciones públicas”. *Los sistemas de Archivos de las Comunidades Autónomas*. Toledo, 2002, pp. 9-33; FERNÁNDEZ RAMOS, S. “El Sistema Estatal de Archivos Públicos: pasado, presente y futuro”. *Revista Aragonesa de Administración Pública* nº22 (2003) pp.53-89; GARCÍA FERNÁNDEZ, J. “El régimen jurídico de los archivos, bibliotecas y museos de titularidad estatal conforme a la legislación española”. *Patrimonio cultural y Derecho*. Madrid, 1999 pp.179-199;

desde los archivos, no está coordinado. Esta situación con respecto al acceso supone, como puso de manifiesto Daniel Ocaña, *un caos normativo: ni se deroga ni se armoniza lo cual genera confusión provocada por diferentes plazos de acceso, lagunas o ausencias legales, dispersión, contradicciones*⁶³.

También en los Archivos Históricos Provinciales se lidia una batalla continua, aquella entre el **derecho de acceso y la protección de datos** personales y la seguridad y defensa del Estado. Es cierto que existe una amplia y compleja normativa al respecto, pero siempre ambigua, por ello la solución en muchos casos la tiene que dirimir el archivero, lo cual es injusto para ambas partes, para los usuarios y para los archiveros. Sería conveniente, en estas perspectivas para el futuro que vamos viendo, adoptar las siguientes pautas de trabajo: por un lado la reglamentación o recopilación de estas normas con la jurisprudencia existente al respecto, por otro el mantenimiento de información, con la casuística implícita, que debería llegar fluida y regularmente a los Archivos Históricos Provinciales, para, entre otras cosas, que los ciudadanos no sean tratados de manera diferente, una vez más, en los distintos archivos de esta clase, y por último algo tan necesario como una precisa definición de conceptos ya manidos pero nunca bien definidos a efectos prácticos.

3.4.- La Tarjeta Nacional de Investigador y los documentos de control de los usuarios.

Y por último, con respecto al acceso y a las consultas en los Archivos Históricos Provinciales, debemos abordar el asunto de la Tarjeta Nacional de Investigador y el de los expedientes de los usuarios.

La Tarjeta Nacional de Investigador es un instrumento hoy sujeto a dudas y a renovación, también a dispersión e incongruencias. Apareció por primera vez en una Orden de 4 de marzo de 1959 (art.2) como una medida para permitir la *lectura e investigación de los fondos documentales*. Esta misma norma (art. 3) entendía que *se abrirá un expediente personal de investigación a cada lector que acuda a consultar sus fondos respectivos*.⁶⁴ Desde entonces hasta el momento actual en el que está en vigor la Real Decreto 1969/1999, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición de la tarjeta nacional de investigador para la consulta en los archivos de titularidad estatal y en los adheridos al sistema archivístico español.

La tarjeta está *destinada a quienes acudan a los archivos de titularidad estatal y a los adheridos al sistema archivístico español para realizar trabajos de investigación.....*, esta disposición establece los *requisitos mínimos para la obtención y expedición de la tarjeta nacional de investigador, formalización del expediente de investigador*. Sin embargo como la misma Orden entiende no todo usuario del archivo

⁶³ OCAÑA LACAL, D. "Ignorancia, ilegalidad y otros males: panorámica del derecho de acceso a los archivos públicos en España". *Boletín ANABAD XLIX (1999) n°3-4p. 209*

⁶⁴ Incluso la expedición de esta tarjeta conllevaba la percepción de una tasa. Decreto 1642/1959, de 23 de septiembre, (Presidencia) por el que se convalidan las tasas por servicios de lectura, investigación, certificaciones, copias y reproducción de documentos e impresos en Archivos y Bibliotecas.:art. 2.- *Se percibirá esta tasa por razón de los siguientes hechos: tarjeta de lectura e investigación.....*

es investigador y por ello aparece el concepto de “autorización temporal” (art.2). Pero siempre surgen diversas dudas: ¿por qué la denominación de tarjeta de investigador? ¿por qué no una acreditación con la división temporal: a largo y a corto plazo, es decir una acreditación válida por un período largo y otro un pase temporal?. ¿quién puede decir qué es investigación científica?, ¿por qué sólo deben estar controlados los supuestos ciudadanos investigadores?. Preguntas y más preguntas que venimos realizando durante muchos años, sin que haya respuestas, al menos de momento, porque el futuro inmediato las debería responder.

Estos interrogantes no cabe duda que están relacionados con un concepto ya alejado de la realidad de los usuarios de un Archivo Histórico Provincial, al menos. Es cierto que se ha de acreditar y controlar, no nos han de doler prendas por emplear esta palabra-: controlar. Porque el usuario de los archivos, ya lo hemos visto, es el único que manipula directamente el patrimonio histórico y ello, no cabe duda, requiere unas medidas de prevención y de control. Lo que es necesario, y reclamamos, es la existencia de un documento general para todos los tipos de usuarios y para todos los Archivos Históricos Provinciales, ya que hoy por hoy en cada Comunidad Autónoma e incluso en cada Archivo, existe un control diferente y un sistema de identificación diverso. Y de nuevo esta realidad un tanto anárquica repercute en una desigualdad en el tratamiento del ciudadano y en la imposibilidad de adoptar parámetros necesarios para abordar los análisis que reclamamos.

También se ha de considerar el abuso que de la Tarjeta Nacional de Investigador se hace, siendo perversamente empleada por muchos de sus poseedores –la casuística sería aquí prolija de exponer- pero muchos de nosotros conocemos casos en los que mediante esta tarjeta se han querido obtener méritos, ampliación de curriculæ, cartas de presentación, incluso la acreditación como archiveros, etc.

La norma citada sigue manteniendo la existencia del “expediente de investigador”, que debería cambiar su nombre por “expediente de usuario”, que es el expediente que realmente se abre en muchos archivos por cada usuario asiduo, aunque este llamado usuario sea un organismo público. Lo paradójico es que esta norma reguladora indique que *dicho expediente se registrará informáticamente constituyéndose una base de datos disponible para todos los archivos de titularidad estatal y los adheridos al sistema archivístico español, recogándose, además, las consultas que se realicen en cada archivo, las reproducciones de documentos que se soliciten y cuantas circunstancias se consideren de interés*. Que yo sepa no han sido dictadas normas, circulares u órdenes que hayan indicado cómo ha de ser esta base de datos y mucho menos cómo ha de ser realizada o mantenida en todos los Archivos Históricos Provinciales, de nuevo encontramos: diferencias en el trato a los administrados en los Archivos Históricos Provinciales, descoordinación y falta de congruencia entre la norma y la práctica.

Esperamos que en el futuro inmediato estas cuitas y problemas sean tenidos en cuenta. No es este el momento de proponer mejoras, quizá en el seno de ese esperado Grupo de Trabajo de los Archivos Históricos Provinciales sea propuesto algún sistema coherente. Pero también se ha de esperar que el celo de las Comunidades Autónomas en su gestión de los Archivos Históricos Provinciales no impida un tratamiento igual de los ciudadanos en todo el Estado Español, sobre todo en una materia como la aquí expuesta:

la creación de un registro de usuarios de los archivos, que es de lo que realmente aquí se está tratando.

4.- El concepto de usuario.

El concepto de usuario no está definido en las normas vigentes y pero sí en una muy extensa literatura técnica archivística; sin embargo desde un Archivo Histórico Provincial pueden ser establecidas tipologías de usuarios, dentro tanto del grupo de “ciudadanos” como dentro del grupo investigadores –me abstendré aquí de mencionar la jerga coloquial que en cada Archivo es creada y usada aunque todos somos plenamente conscientes de su existencia y de la utilidad de la misma-.

4.1.- Los diversos usuarios.

En este sentido uno de los grandes problemas cotidianos en una Sala de Consultas de un Archivo Histórico Provincial –aunque también puedan existir estas consultas por escrito o por teléfono- es que el ciudadano con pleno derecho a consultar documentación del archivo es en algunas ocasiones **analfabeto** o casi analfabeto. Por desgracia la situación educativa de nuestro país es así, al menos en las Provincias donde he trabajado y trabajo. El tramo de edad de las personas mayores de 60 años presenta unos altos índices de analfabetismo o no saben leer o sólo pueden identificar el dibujo de las letras, pero no comprender un texto, si estas personas no pueden interpretar un letrero luminoso de un anuncio ¿cómo podrán entender un documento casi siempre complejo, redactado en un lenguaje administrativo poco claro, y en muchas ocasiones manuscrito?. Por no hablar aquí del fracaso escolar de ciudadanos muy jóvenes que leen pero no interpretan, no comprenden lo escrito. Pero esta es una realidad cotidiana en un Archivo Histórico Provincial porque, como hemos visto, estas instituciones existen también para dar servicio a este grupo de usuarios. Este tipo de consultas que –insisto- han de ser atendidas requiere un considerable esfuerzo por parte del archivero y del resto del personal del Archivo y, en definitiva, el trabajo que realmente se realiza es el de: orientación, búsqueda, lectura, interpretación y explicación. ¿Alguna de las Administraciones Públicas de las que dependen los Archivos Históricos Provinciales ha evaluado el tiempo invertido en una consulta de este tipo? ¿se ha analizado que el tiempo invertido en una consulta a su vez impide que sean desarrollados otros cometidos?, ¿ha sido analizado alguna vez el grado de satisfacción de este usuario semianalfabeto que logra salir del Archivo con el documento –perdón, “el papel”- que necesita para defender sus derechos?.

Existe otra tipología de usuario, igualmente dentro del grupo general de ciudadanos, que responde al **administrado** que llega al Archivo Histórico Provincial in extremis, tras haber recorrido varias oficinas públicas –desde el ayuntamiento de su localidad a varias Delegaciones Provinciales de Ministerios y de la Comunidad Autónoma correspondiente- y en todas ellas este ciudadano es enviado al Archivo Histórico Provincial. ¿qué ocurre con este tipo de consulta?. Primero han sido generadas expectativas sin que realmente en ninguna oficina pública sepan de verdad si en este Archivo va a estar conservada la documentación, ni se le haya proporcionado, no ya una signatura en concreto, ni tan siquiera, una mínima orientación. Este usuario peripatético de oficinas públicas suele llegar altamente disgustado –por no emplear otro tipo de palabra malsonante- a lo que se ha de añadir que desde luego en la mentalidad colectiva que alguien tenga que ir a un archivo es una especie de castigo, un síntoma de enviar al

individuo a galeras o a las mazmorras. ¿alguna Administración Pública responsable de los Archivos Históricos Provinciales ha analizado alguna vez que el grado de insatisfacción de este individuo puede ser muy perjudicial no para los archivos sino para la Administración Pública en general?, ¿alguien ha valorado la frustración –o tal vez como hoy hay que mencionar este síntoma- el burn out que supone para el archivero que ha de atender esta consulta?. Por cierto, consulta igualmente compleja, larga y sin apenas datos proporcionados por nadie. Y además, este ciudadano, es ese estado de ánimo con el que llega al Archivo, pretende dar lecciones a cualquiera, incluido el archivero. Recuerdo que no hace mucho tiempo, tras el peregrinaje de un individuo por diversas oficinas y sin que yo pudiera entender muy bien el carácter de su consulta me espetó: “ah ¿pero este no es el Catastro Histórico Artístico?”, este mismo personaje intentaba convencerme de que el quería ver el Catastro “del campo” pero no el de rústica. ¿anécdotas? ¿sólo anécdotas? Quizá lo fueran si sólo sucediera una al año.

Otro tipo de usuario es aquel que, personalmente o mediante su **abogado**, valiéndose del conocimiento que tiene de su derecho como ciudadano para acceder a los archivos –quizá sea este uno de los principios constitucionales mejor conocidos- el día antes de que deba presentar un documento por requerimiento judicial, o caducidad de plazo administrativo o similar, se presenta en el Archivo en tono amenazador y exigiendo que el documento, “su documento”, le sea proporcionado de inmediato. ¿alguna de las Administraciones Públicas de las que los Archivos Históricos Provinciales dependen ha valorado el grado de violencia, al menos verbal, de momento, que este tipo de consultas generan?.

Y mencionando el clima de **violencia** que puede surgir en un Archivo Histórico Provincial he de recordar hechos que todos conocemos, recientemente lo expresábamos en una publicación sobre la documentación del Catastro conservada en los Archivos Históricos Provinciales: *en el Archivo se reproducen conflictos familiares ancestrales, discusiones por lindes y tierras que se remontan a varias generaciones, peleas –a veces violentas- entre varios miembros de una familia disconformes con herencias –casi nunca documentadas- y que todos coinciden en el Archivo...Los contendientes pretenden dos cosas: que el archivero dirima estas cuestiones y que el documento que cada uno anhela para proteger sus intereses exista y aparezca, pero que exista con aquella información que cada uno requiere, no como el documento es y fue expedido. Estas circunstancias generan frustración y problemas nunca reconocidos para el ámbito de un archivo*⁶⁵. Esta violencia –ya he dicho que de momento, verbal- recae en el archivero y en el resto del personal del archivo, y algún día –espero que lejano- puede suceder como está acaeciendo en los hospitales, que el ciudadano alterado piense que la culpa de todos sus males la tiene el archivero y se llegue a la violencia física. De momento, las amenazas de este tipo que hemos y estamos oyendo es la de “si Vd. no me da el papel cojo la escopeta y me cargo al vecino”, argumentación que como sabemos, en muchos casos se lleva a la práctica.

Pero también desde un Archivo Histórico Provincial el archivero ha de “**gestionar el dolor**”, la lucha con los recuerdos y con el pasado de muchos ciudadanos. Este tipo de consulta es la de un usuario que casi siempre mantiene una lucha consigo mismo, se decide a ir al Archivo para remover el pasado, por cuestiones sentimentales o

⁶⁵ CRUCES BLANCO, E. “El servicio a los ciudadanos en los Archivos Históricos Provinciales. La documentación catastral en el Archivo Histórico Provincial de Málaga”. *El Catastro: del Archivo a Internet*. Madrid, 2005 p. 12

muy personales, y no quiero con ello volver a asunto de la “memoria histórica”. Me refiero a otros casos: búsqueda de familiares –por los motivos que sea- incluso la búsqueda de hijos abandonados, reapertura de casos de violación o estupro, remordimiento y necesidad de restituir bienes, y un largo etc. Sin lugar a dudas, esta consulta requiere una dedicación larga y delicada, quien acude al archivero lo hace casi con el mismo efecto de la confesión, busca la comprensión de este funcionario que no está preparado para hacer este papel, pero hay que actuar con suma delicadeza y, además, valorar las posibilidades de acceso a los documentos. ¿no hemos estado tentados en más de una ocasión, antes de facilitar un documento para este tipo de consulta de advertir de su crudeza o de sus consecuencias?, sin embargo nuestra misión como archiveros, una vez más será facilitar el documento.

Y qué ocurre con otro tipo de usuarios, el de los **investigadores**. También existe una tipología. Que conste que lo que pueda expresar al respecto no es por una especial inquina hacia estos hacedores de producción científica ya que yo, en mis ratos libres, investigo, sobre todo con documentación del Archivo General de Simancas. Lo que ocurre es que el grupo de usuarios-investigadores es totalmente ingrato y desagradecido. En primer lugar gran parte del trabajo de heurística que debe realizar el investigador, lo prepara el archivero, porque le es exigido por este tipo de usuario. En segundo lugar, todos somos conscientes del número de tesinas, tesis y otros trabajos de investigación que son dirigidos por los archiveros de un Archivo Histórico Provincial, sin obligación y sin reconocimiento. En tercer lugar son numerosos los mal llamados investigadores que en los apéndices documentales de sus trabajos copian los instrumentos de descripción del Archivo, sin mencionar en absoluto la autoría de los mismos. Hay quien, no se contenta con ello y publica sin más estos instrumentos. Y por último, la ausencia de una mínima referencia al Archivo Histórico Provincial en los agradecimientos –en los cuales aparece casi siempre hasta el nombre de la Copistería-, salvo gratas y pocas excepciones. ¿y de nuevo nos preguntamos, se ha analizado el grado de satisfacción de un investigador con respecto –no al trato recibido, que podría ser- sino con respecto a las expectativas que tenía y los logros alcanzados para una investigación en un Archivo Histórico Provincial?.

¿Debería incluir en esta categoría de investigadores a las tipologías de los eruditos locales, genealogistas, buscadores de documentos “incomparables” y novedosos para boletines de ferias, festejos y demás actos locales de carácter antropológico?. Creo que no, porque el sistema de trabajo se aleja de la investigación científica en la mayor parte de los casos, se busca el documento, pero no su interpretación, o su concatenación en una hipótesis que de como resultado una tesis. Son usuarios que no aplican el método científico a su trabajo, hay quien los incluye dentro de una categoría de “**historiadores amateur**”⁶⁶. A un archivero este sistema de trabajo probablemente no tendría porqué importarle, lo que ocurre es que estos colectivos exigen una atención expresa, no suelen estar en posesión de ciertas ciencias auxiliares de la historia y, la premura con la que siempre acuden al Archivo es motivo de una inadecuada utilización de los documentos y una solicitud, considero que abusiva, de reproducciones de estos documentos.

Debería ser realizado un **estudio sobre la producción científica** en España, sobre todo en relación con los trabajos de historia y ciencias afines, y el uso que se ha

⁶⁶ LEVER, B. “Genealogists as archives users”. *Janus*. 19995.1 p. 99

hecho de los Archivos Históricos Provinciales, en número de unidades de instalación consultadas, al menos. Ello permitiría dos cosas: considerar los Archivos como unidades dentro del sistema ciencia-tecnología, como verdaderos laboratorios, y, relacionar estos datos con algo tan en boga como es el de la consecución de logros, objetivos y calidad. Si se efectuara un análisis de las referencias a los Archivos Históricos Provinciales en los trabajos de investigación publicados, serían millones, ¿esto supondría una mejor consideración de estos Archivos y una subida en el ranking de obtención de recursos?.

En cualquier caso, y como se ha abordado en otros países, deberían ser realizados **estudios sobre la evolución de los usuarios**, en número y en tipos, siempre en relación con las prácticas de la evolución social⁶⁷. Porque en definitiva *en la sociedad de la información no ha cambiado el concepto de archivo ni probablemente sus funciones: ha cambiado el usuario del archivo. Por la amplitud de la tipología de los mismos, por la variedad de los asuntos que pueden ser indagados, por la generalización y la necesidad de información para muchos aspectos de la vida de un ciudadano, ya sean necesidades frente o para la Administración Pública, para la formación e información con un objetivo relacionado con el bagaje cultural y formativo, un amplio desarrollo de la investigación científica, un importante avance en la difusión de la cultura y todos los aspectos relacionados con la conservación y difusión del Patrimonio Documental*⁶⁸. Estas actuaciones para el estudio de usuarios han de tener en cuenta las necesidades de los usuarios, los tipos de los mismos, las cuestiones que plantean incluso la forma que tienen de dirigirse al archivo⁶⁹.

4.2.- La información y la formación de usuarios.

Debido a ello no *podemos olvidarnos de la asistencia que brindan estas instituciones [los Archivos Históricos Provinciales] para la gestión administrativa y para la salvaguarda de derechos y deberes de la Administración y de los ciudadanos*⁷⁰ y por lo tanto la información que sea elaborada en estos archivos ha de cumplir con las expectativas que pudiera tener cualquier ciudadano. Ya lo hemos indicado.

Pero ello requiere la elaboración de unos **instrumentos de descripción útiles**, asequibles y en relación con la demanda existente, y para ello, nos encontramos de nuevo, con la necesidad de conocer a los usuarios de estos archivos, en definitiva a la realización de un estudio del público, como venimos reclamando. No obstante, quizá no se deba llegar a algunos planteamientos que entienden que los instrumentos de descripción han de estar en función del nivel de calificación de los usuarios⁷¹.

Igualmente se necesitan unos **medios de información ágiles** y claros para la consulta de estos archivos, y por ello hay que reconocer la carencia o inexistencia de estos medios –por ejemplo la dificultad que la página web del Ministerio de Cultura muestra si un no avezado quiere buscar el contenido de los Archivos Históricos

⁶⁷ DURAND-EVRARD, F. y GAUTIER-DEXVAUX, E. « Les utilisateurs ». *Janus*. 1995.1 p. 86

⁶⁸ CRUCES BLANCO, E. *El siglo que viene*. Sevilla, ... p. 11

⁶⁹ WILSON, I.E. “Strategies for communication”. *Janus*. 1995.1. p. 78, 79-80

⁷⁰ MADSEN VISIEDO, CH. “Los Archivos Históricos Provinciales de Castilla-La Mancha”. *La investigación y las fuentes documentales de los Archivos*. Guadalajara, 1996 p. 325

⁷¹ DURAND-EVRAUD, F. y GAUTIER-DESVAUX, E. *ob. cit.* p. 87

Provinciales –por ello esperamos que el Grupo de Trabajo de los estos Archivos que a continuación conoceremos aborde este aspecto- o las muy complicadas estructuras de páginas web y portales de archivos existentes, donde los Archivos que hoy nos reúnen, se pierden en un sin fin de recovecos institucionales, donde más parece importar los mensajes de bienvenida institucionales que la rapidez de acceso del ciudadano al contenido de los archivos. Esperemos que el futuro mejore estas realidades del presente.

Pero no todo el peso de la información en los Archivos Históricos Provinciales ha de recaer en los mismos y en las Administraciones Públicas responsables de ellos. Sin lugar a dudas se ha de mencionar la necesaria formación de los usuarios. El ciudadano que se acerca a estos archivos ha de tener una formación básica y se ha de reconocer que este individuo se encuentra *desvalido hoy en día ante la consulta obligada que en más de una ocasión ha de hacer en uno o varios archivos*⁷². En el ámbito de los archivos en España no se ha llegado a profundizar en los problemas de la formación de usuarios, hecho que sí se tuvo en consideración con respecto a las bibliotecas en los años sesenta del siglo XX, por que la formación de usuarios ha de ser *cualquier tipo de esfuerzo tendente a orientar al lector, individual y colectivamente, en la eficaz utilización de los recursos y servicios*⁷³ que pudieran existir en un archivo. Probablemente esta formación debería ser adquirida en los niveles básicos de formación –dentro de una educación básica del ciudadano como tal y en su relación con la Administración Pública-, y siendo este un aspecto alejado a lo que aquí nos ocupa, no deja de estar imbricado en algo ya he mencionado: el uso del archivo como recurso didáctico, no sólo para la formación en las ciencias sociales, sino en este último aspecto que he indicado. No obstante pueden ser empleados otros sistemas como las “guías del lector”⁷⁴ o la *Guía de uso y consulta* de los Archivos Históricos Provinciales de Andalucía, que no cabe duda, al menos por la experiencia diaria, que está siendo de gran utilidad⁷⁵.

Pero indudablemente, junto a todo ello, los Archivos Históricos Provinciales deberían tener un **departamento de gestión de usuarios**, reconociéndose esta actividad con independencia de todas las otras funciones. Esta unidad administrativa del Archivo debería estar atendida por archiveros y por otro personal funcionario que dedicara todo el tiempo que un ciudadano requiere –a veces varias horas, y no es exageración alguna- en saber exactamente qué quiere, para qué, alguien que les ayude a “hacer memoria” de acontecimientos y datos necesarios para realizar una búsqueda. Todos los que trabajamos en estos Archivos sabemos las horas invertidas con un usuario para lograr saber cuál es exactamente su petición. En cualquier caso, estas unidades informativas del Archivo Histórico Provincial muchas veces están más cercanas al confesionario, al asistente social o al psicólogo que al trabajo de un archivero, porque la vida es dura y complicada y los documentos conservados en estos archivos son reflejo de esa realidad, hoy y ayer.

5.- La satisfacción del servicio realizado.

⁷² CRUCES BLANCO, E. *El siglo que viene*. Sevilla, ... p. 12

⁷³ CORRAL BELTRÁN, M. “Formación de usuarios”. *Boletín de ANABAD XXXII* (1982) p. 307, 309

⁷⁴ Por ejemplo la *Guide du lecteur* de los Archivos nacionales de París. (1985)

⁷⁵ *Guía de uso y consulta*. Archivos Históricos Provinciales de Andalucía. Sevilla, 2003

Y debo concluir ya porque estas palabras han sido sólo un expositivo, el dispositivo deberá ser elaborado por los grupos y comisiones de trabajo que puedan ser creados y cuyas conclusiones deben llegar a buen puerto, si eso sucediera estaríamos entrando con buen pie en el futuro. Pero antes de acabar quiero recordar el sentimiento y sensaciones de quienes trabajamos día a día en los Archivos Históricos Provinciales que quizá sea la satisfacción del deber cumplido, conservando, custodiando y también sirviendo el patrimonio documental que nos ha sido encomendado. Pero también se ha de recordar – y debería ser un factor a tener en cuenta en esos diagnósticos que están por hacer- el grado de satisfacción de los usuarios, grado de satisfacción que es muy alto, por lo que también apreciamos cotidianamente, tanto por parte de las Administraciones Públicas como por quienes han llegado al Archivo sin saber qué era ni porqué estaba allí. Por desgracia sólo se da difusión a los sinsabores y a las experiencias negativas de algunos usuarios ¿pero no sería ya el momento de conocer otras realidades muy positivas para el usuario y que son las más frecuentes?, ¿no es ya el momento de analizar las muy numerosas manifestaciones de agradecimiento que vivimos en el día a día?.

En esta conclusión también debo recordar a las modestas pero valiosísimas bibliotecas auxiliares –realmente bibliotecas especializadas- de los Archivos Históricos Provinciales, bibliotecas con fondos muy ricos, variados y antiguos, actualizadas, en las que las Administraciones Públicas responsables han invertido importantes cuantías presupuestarias, y que son realmente unas bibliotecas ampliamente utilizadas pero mal conocidas⁷⁶, aunque todas las guías extensas o breves de los Archivos Históricos Provinciales las mencionen. ¿No deberá el futuro de estas bibliotecas tener un reconocimiento y con ello que estén incluidas en las redes de las bibliotecas públicas y que ello tuviera aparejada la existencia de un profesional para las mismas?.

Tal vez ahora, con esta conmemoración de los 75 años de estos Archivos, también tendría que llegar el momento de que estas instituciones y quienes en ellas han trabajado y trabajamos sean comprendidas por las administraciones de las que dependen, tal vez debería llegar el momento en el que los archiveros de estos archivos no sientan la soledad diaria, el menosprecio y la incompreensión. Tal vez sería ahora el momento, o mejor dicho en el futuro inmediato, de que no tengan que ser estos Archivos y sus profesionales quienes estén resolviendo la indeterminación de la normativa actual. Tal vez sea el futuro inmediato el que nos depare la protección intelectual de los millones de datos que han sido elaborados por los archiveros de los Archivos Históricos Provinciales, en diversos instrumentos de descripción, a lo largo de estos 75 años. Quizá con las propuestas que hemos planteados y se habrán de plantear se consiga, alguna vez, la adecuación de medios materiales y humanos que los Archivos Históricos Provinciales requieren en función de la ratio número de usuarios y consultas y fondos documentales conservados.

Y creo que debo terminar estas palabras con la esperanza de que los Archivos Históricos Provinciales, instituciones fruto del pensar de personajes relacionados con la Institución Libre de Enseñanza, recuperaran aquel espíritu, o tal vez, mejor dicho, lo consiguieran de una vez por todas, porque quizá ésta sea todavía una de las cuestiones pendientes de la España actual.

Muchas gracias.

⁷⁶ CORTES ALONSO, V. “La Biblioteca auxiliar del Archivo”. *Boletín de ANABAD* XXVI (1976) nº 1-2 pp...

Madrid, 10 de octubre de 2006.